



SEPTIMO QUINTO, VEINTE
 MILAYTRES, AÑO DE MIL
 SEISCIENTOS OCHENTA Y
 SEIS.

Fernimonio; el lo que Anteligenriada en esta Ciudad
 Acordo para dha Prevision a los Señores D^{ns} Jines de
 Moya y D^{ns} Jines Garcia Alcaraz revidores
 p.^a que Informen lo que les parezca Combeniente
 teniendo presente los antecedentes que haia
 No el animo y lo fendiço p.^a Inclusion
 Visto en esta Ciudad y informado por los
 Señores D^{ns} Jines de Moya, y D^{ns} Jines Manana
 revidores, entraron a los fondos publicos que ho
 goza la nueva Poblacion de las Aguilas, y demas
 que pueden asignarse dentro del ambito de las dos
 leguas de su territorio: Acordo en esta Ciudad, que para
 executar el Informe que se manda por la hyspe
 rioridad del Consejo y ser una materia de bar
 rante grabada y no haver Concursado en esta
 si solo uno de los Cavalleros Diputados de
 Comun, se reserve p.^a otro Cuido conseriva
 asistencia a los Cavalleros Diputados y Sindi
 co Personero p.^a la resolution que en esta Ciudad
 enmimo Combeniente a consecuencia de lo man
 das por dha Superioridad.

En Nueva Poblacion de
 Aguilas

Cambridge de Nu. La. Ciudad mediante al Informado por el
 Señor D^{ns} Pedro Juris revidor en virtud de lo
 decretado a consecuencia de la Solicitud de

